

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5053 *MAPEI SPAIN, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TECNOPOL SISTEMAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, "RD"), se hace público que, con fecha 11 de septiembre de 2026, el accionista único de Mapei Spain, S.A.U. y socio único de Tecnopoli Sistemas, S.L.U., decidió aprobar la fusión por absorción de Tecnopoli Sistemas, S.L.U. ("Sociedad Absorbida") por parte de Mapei Spain, S.A.U. ("Sociedad Absorbente"), por medio de la cual la Sociedad Absorbida se extingue mediante disolución sin liquidación transmitiéndose en bloque a título universal todo su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente y con la consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (en adelante, la "Fusión").

Las decisiones de la Fusión han sido adoptadas por unanimidad conforme a los términos establecidos en el proyecto común de fusión y el informe de administradores suscritos en fecha 30 de junio de 2026 por todos los miembros de los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la Fusión, sirviendo como balance de fusión los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2025, debidamente formulados, aprobados y verificados por los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente.

A estos efectos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RD, se hace constar expresamente el derecho que asiste al accionista/socio único de ambas sociedades intervinientes en la Fusión y a todos los acreedores de cualquiera de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones de Fusión adoptadas y de los respectivos balances de fusión e informes de auditoría tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan. Asimismo, se hace constar de forma expresa los derechos de protección y adecuación de garantías que corresponden a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del RD.

En Barcelona, 11 de septiembre de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración de Mapei Spain, S.A.U. y Tecnopoli Sistemas, S.L.U., D. Andreas Fleischhauer.

ID: A260039437-1